

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	850838
Materia :	RES.EXENTA.66 DE FECHA 08-03-2022.- APRUEBA ACTA DE LA DECIMO SEGUNDA SESION DEL COMITE INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS
Folio :	6132.22
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	66
Oficina de Partes deriva a :	INT.
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



DS/SHC/BVR/ATA/MJJE/MCB/PBA

**APRUEBA ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA
SESIÓN DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE
DERECHOS HUMANOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66

SANTIAGO, 08 MAR 2022

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; las Resoluciones Exentas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 219, de 23 de agosto de 2017, que aprueba acta de la primera sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos y N° 221, de 24 de agosto de 2017, que aprueba normas de funcionamiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos; y en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los Ministerios y Servicios que lo integran.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N°3, antes referido el Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por los/las Ministros/as de las siguientes carteras:

- a) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.
- b) El Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c) El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d) El Ministerio de Defensa Nacional.
- e) El Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- f) El Ministerio de Desarrollo Social.
- g) El Ministerio de Educación.
- h) El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, letra c), del Decreto con Fuerza de Ley N°3, ya citado, a la Subsecretaría de Derechos Humanos le corresponde elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos, a que alude el artículo 15° del Decreto en cuestión, y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la letra d) del artículo 12° de la norma referida, correspondiéndole además coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.

4.-. Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N°3 aludido, actuará como Secretaria Ejecutiva del Comité, la Subsecretaria de Derechos Humanos, estableciéndose además, que los acuerdos del Comité Interministerial de Derechos Humanos que requieran materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo que corresponde dictar la resolución que apruebe los textos de las actas correspondientes a la décima sesión de fecha 04 de junio de 2020, la décima primera sesión de fecha 03 de septiembre de 2020, la décima segunda sesión de fecha 12 de enero de 2021, la décima tercera sesión de fecha 01 de abril de 2021 y la décima cuarta sesión de fecha 10 de septiembre de 2021 todas del Comité Interministerial de Derechos Humanos.

5.-. Que, por Decreto N° 4, de fecha 04 de febrero 2020, modificado mediante Decreto N° 6, de 07 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, se decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus y en los decretos N° 1, N° 24, N° 39 y N° 52 todos de 2021, de la misma repartición, que prorrogan la vigencia del Decreto Supremo N°4.

6.- Que, con fecha 7 de abril de 2020, el Ministerio de Salud mediante Oficio Ordinario N°1086 dispuso instrucciones a todos los ministerios e intendencias, a objeto de prevenir y reaccionar ante la presencia del virus, de la Subsecretaría de Salud Pública, con el objeto de dar cumplimiento a la garantía constitucional indicada en el numeral primero del artículo 19 de la Carta Fundamental, y asegurar a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica; así como el derecho a la protección de la salud, establecido en el numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política de la Republica.

7. - Que, con fecha 11 de marzo 2020, la Organización Mundial (OMS) declaró que el brote mundial del virus denominado COVID-19, es considerado una pandemia.

8.- Que, por GAB.PRES N° 003, de fecha 16 de marzo 2020, el Presidente de la República, imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.

9.- Que, con fecha 18 y 20 de marzo de 2020, el Presidente de la República ha dictado los Decretos Supremos N° 104 y 107, respectivamente, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio nacional y declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica, prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, N° 400 y N° 646, de 2020, y N° 72, 76 y 153, de 2021, todos de esa misma cartera de Estado.

10.- Que, el Estado de Excepción Constitucional estuvo vigente hasta el 30 de septiembre de 2021.

11.- Que, atendido a lo expuesto, se decidió realizar las sesiones del comité Interministerial posteriores a dicha declaración mediante videoconferencia a fin de salvaguardar la salud de los participantes.

12. Que, la décimo segunda sesión, de fecha 12 de enero de 2021 fue realizada de manera virtual.

RESUELVO:

1°. - **APRUÉBASE** el acta de la Décimo Segunda Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, realizada con fecha 12 de enero de 2021, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS

En Santiago, con fecha 12 de enero de 2021, en modalidad virtual/presencial y la participación de las autoridades que se individualizan al final de esta acta, se realiza la décimo segunda sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 2016, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En la sesión, se abordaron los temas que se indican a continuación.

I. TABLA

- 1)** Estado de la implementación y resultados preliminares de la evaluación intermedia del Plan Nacional de Derechos Humanos.
- 2)** Propuestas de diseño y procesos participativos para la elaboración del segundo Plan Nacional de Derechos Humanos.
- 3)** Actualización del informe de estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación a las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en contexto de las movilizaciones sociales de octubre de 2019.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín, en su calidad de presidente del Comité Interministerial de Derechos humanos, da la bienvenida a la décimo segunda sesión de la instancia, agradeciendo la presencia de los asistentes. Junto a ello, señala que la primera parte de la reunión se destinará a presentar el estado de la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos, considerando los resultados preliminares de la evaluación intermedia de la iniciativa. Posteriormente, se expondrá la propuesta de diseño de la segunda versión de la iniciativa.

Finalmente, se conversará sobre la actualización del informe de estado de avance de las medidas adoptadas en relación a las recomendaciones recibidas en contexto de movilizaciones sociales.

1. Estado de la implementación y resultados preliminares de la evaluación intermedia del Plan Nacional de Derechos Humanos y Empresas.

La Subsecretaria de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarren, destacó que la primera versión del Plan Nacional de Derechos Humanos se encuentra en su último año de implementación, señalando que la iniciativa posee seis ciclos de reporte, donde 131 acciones se encuentran finalizadas a la fecha. Dichos reportes de seguimiento se encuentran disponibles en <https://planderechoshumanos.gob.cl/>.

Por otro lado, señaló que la consultora *Clio Dinámica* fue seleccionada vía licitación para desarrollar la evaluación intermedia de la iniciativa, destacando se encuentra realizando tal labor desde septiembre de 2020, presentando un informe de resultados preliminares con fuentes primarias y secundarias.

En términos generales, mencionó que las principales conclusiones preliminares se relacionan al (i) proceso de elaboración de la iniciativa, (ii) rol de la Subsecretaría de Derechos Humanos, (iii) descentralización y (iv) monitoreo por parte de organismos autónomos y sociedad civil, donde se menciona la necesidad de fortalecer el diagnóstico para la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos, reforzar la línea base de sus temáticas y relevar el objetivo final de la iniciativa, entre otros elementos. Junto a ello, comentó la importancia de la participación ciudadana en la nueva versión del Plan.

Al respecto, la Defensora de los Derechos de la Niñez, Sra. Patricia Muñoz, valoró el trabajo realizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, mencionando que la participación de niños, niñas y adolescentes es fundamental para la elaboración e implementación de la segunda versión del Plan Nacional de Derechos Humanos.

Por su parte, el Representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Jan Jarab, apreció el proceso de reflexión realizado a través de la evaluación intermedia del Plan, manifestando la voluntad de seguir acompañando el desarrollo de su segunda versión. Junto a ello, mencionó la necesidad de establecer un mecanismo nacional de seguimiento de las acciones, considerando la participación de la sociedad civil en la materia.

Finalmente, el Jefe de la Unidad Jurídica Judicial del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Sr. Rodrigo Bustos, destacó que su institución se encuentra disponible para colaborar en el desarrollo de la segunda versión del Plan. En tal línea, mencionó la posibilidad de contribuir a través de la consolidación de puentes entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y diversas organizaciones sociales, para que dichas entidades puedan colaborar en el levantamiento de información relevante.

2. Propuestas de diseño y procesos participativos para la elaboración del segundo Plan Nacional de Derechos Humanos.

En el marco de la elaboración del segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, la Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos comentó lineamientos generales para su desarrollo. Entre las definiciones mencionadas, destacó el fortalecimiento de la vinculación entre las acciones comprometidas y procesos de participación, mencionando la importancia de ambos elementos al momento de proponer medidas para el Plan.

Por otro lado, destacó la coordinación de la segunda versión con otros planes nacionales vinculados a materias de derechos humanos, donde se espera consolidar una relación intersectorial de los mismos. Otro desafío se relaciona a la elaboración de compromisos de implementación descentralizada, donde señaló instancias de coordinación con otros organismos estatales. Como último lineamiento, mencionó la incorporación de diversos enfoques en el proceso de elaboración de la iniciativa y sus compromisos.

En torno a la estructura de la iniciativa, destacó que se basará en tres ejes: (i) derechos universales, (ii) principio de igualdad y no discriminación y (iii) promoción de los derechos humanos, los que se dividirán en capítulos asociados a diversos temas. En términos generales, señaló que se mantendrán los títulos de los capítulos de la primera versión, fortaleciendo algunas temáticas o generando nuevas categorías, como derechos digitales.

Finalmente, mencionó que los procesos participativos buscarán incorporar a la sociedad civil en el desarrollo del segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, a través de distintos canales que faciliten su incidencia en la elaboración de compromisos y diseño de los mecanismos de monitoreo. En tal línea, los objetivos específicos se vinculan a la generación de (i) diagnósticos (ii) propuestas de acciones y (iii) características del mecanismo de seguimiento de la iniciativa. Junto a ello, destacó que las modalidades del proceso participativo se realizarán vía digital, considerando encuentros temáticos y reuniones con pueblos indígenas, COSOC y niños, niñas y adolescentes.

Al respecto, la Sra. Defensora de los Derechos de la Niñez valoró que la iniciativa considere ampliamente la participación de niños, niñas y adolescentes, destacando que su institución se encuentra trabajando con el Ministerio de Educación para desarrollar una metodología para incorporar la participación de los mismos en materias de política pública. En tal línea, destacó la posibilidad de articular dicho trabajo con lo que espera realizar la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Por su parte, el Sr. Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia valoró la participación de los niños, niñas y adolescentes, consultando si existe una estrategia comunicacional para difundir información sobre las instancias de participación. A modo de respuesta, la señora Subsecretaria de Derechos Humanos comentó que la iniciativa considera una estrategia de comunicación, que será anunciada cuando corresponda.

Por otro lado, el Ministro de Educación, Sr. Raúl Figueroa, mencionó que el Plan Nacional de Derechos Humanos posee una relevancia importante en materias de educación, destacando que los niños, niñas y adolescentes poseen información valiosa para desarrollar buenas políticas públicas. En tal contexto, manifestó voluntad de compartir la metodología de participación que se encuentra desarrollando su institución con la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

En otra línea, la Subsecretaria de Relaciones Exteriores, Sra. Carolina Valdivia, realizó comentarios a la estructura del Plan, destacando la necesidad de eliminar el capítulo relacionado a derechos humanos y empresas, en la medida de la existencia de otra iniciativa en la materia. Junto a ello, destacó la importancia de los capítulos vinculados a derechos digitales y pueblos indígenas, entre otros elementos.

Posteriormente, el Representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Jan Jarab, valoró el capítulo de acceso a la justicia, mencionando su relevancia en el contexto nacional de los últimos meses. Además, mencionó la importancia del capítulo vinculado a la población privada de libertad.

Finalmente, la Subsecretaria de la Niñez, Sra. Blanquita Honorato, agradeció el trabajo realizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, destacando que su institución se encuentra disponible para colaborar en los temas vinculados a niños, niñas y adolescentes.

3. Actualización del informe de estado de avance sobre las medidas adoptadas en relación a las recomendaciones recibidas de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en contexto de las movilizaciones sociales de octubre de 2019.

A modo de antecedente, la Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos destacó que, con fecha 4 de junio de 2020, el Comité Interministerial de Derechos Humanos acordó que la Subsecretaría elaboraría un informe para sistematizar el estado de avance de las medidas adoptadas por el Estado en relación a las recomendaciones emitidas por organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos en función a las movilizaciones iniciadas en octubre de 2019, consolidando antecedentes al 30 de junio del 2020.

En tal contexto, señaló que el documento fue presentado el 3 de septiembre del 2020, siendo remitido a los organismos nacionales e internacionales que realizaron las recomendaciones. Junto a ello, solicitó acuerdo del Comité Interministerial de Derechos Humanos para actualizar los avances al 31 de diciembre de 2020, lo que fue votado favorablemente por unanimidad.

Se levanta la sesión.”

Hay firmas ilegibles de Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Mónica Zalaquett Said, Ministra de la Mujer y Equidad de Género; Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación; Lorena Recabarren Silva, Subsecretaria de Derechos Humanos; Blanquita Honorato, Subsecretaria de la Niñez; María José Castro Rojas, Subsecretaria de Educación Parvularia; Carolina Valdivia Torres, Subsecretaria de Relaciones Exteriores y Máximo Pavez, Subsecretario General de la Presidencia.

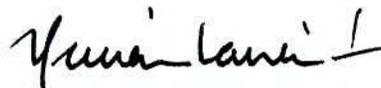
ANEXO: Asistentes

NOMBRE	CARGO
Sr. Hernán Larraín Fernández	Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Sra. Mónica Zalaquett Said	Ministra de la mujer y la Equidad de Género
Sr. Raúl Figueroa Salas	Ministro de Educación
Sra. Lorena Recabarren Silva	Subsecretaria de Derechos Humanos
Sra. Blanquita Honorato	Subsecretaria de la Niñez
Sra. Carolina Valdivia Torres	Subsecretaria de Relaciones Exteriores
Sr. Máximo Pavez	Subsecretario General de la Presidencia
Sr. Juan Pablo Crisóstomo	Director de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores
Sr Rodrigo Bustos	Jefe de la Unidad Jurídica Judicial del Instituto Nacional de Derechos Humanos
Sra. Patricia Muñoz García	Defensora de los Derechos de la Niñez
Sra. Andrea Bórquez Rodríguez	Representante de la Defensoría de los Derechos de la Niñez

NOMBRE	CARGO
Sra. Mariela Infante Erazo	Representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos
Sr. Jan Jarab	Representante en América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Sra. Camila Acevedo	Representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Sr. Mario Cruz Peña	Representante de la Organización Mundial de la Salud/ Organización Panamericana de la Salud
Sra. Maricel Sauterel	Representante de ONU Mujeres
Sr. Paolo Mefalopulos	Representante UNICEF
Sra. Paula Badilla Aceituno	Jefa del Departamento de Políticas Públicas de la Subsecretaría de Derechos Humanos
Sra. Carolina Salas Rivera	Asesora Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos

2°. - **PUBLÍQUESE** en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para efectos de garantizar a la ciudadanía un efectivo acceso a la información pública, dando estricto cumplimiento al principio de transparencia conforme a la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



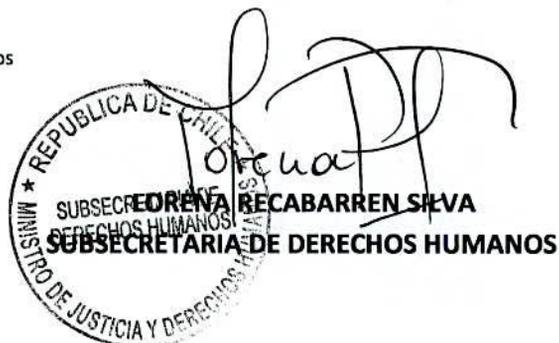
HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

Distribución.

- Gabinete Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad de Fiscalía Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Promoción, Subsecretaría de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



ERENDY RECARBAREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS